



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN**  
**Sánchez Carrión – La Libertad**

*Creación Política 03 de noviembre del 1900*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Gerencia  
Municipal**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-MDS/GM**

Sanagorán, 01 de abril del 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:**

**VISTO:** El INFORME N° 074-2024-MDS-GDEyA/RPCR, de fecha 26 de marzo del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico e INFORME N° 064-2024-MDS-GM/OPP/WDLV fecha 01 de abril del 2024, del Jefe de Presupuesto, en cuanto a la Aprobación del Plan de Trabajo del Área Técnica Municipal - ATM para el año fiscal 2024, en un total de (43) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de acuerdo a la Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución. Presupuestaria";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2024-MDS/A de fecha 26 de febrero del 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Anual 202 de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, en cual se establecen las diferentes actividades operativas para el periodo 2024, concordante además con el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras, se incluye al Producto 3000882: *Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles*;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) *Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales*; 4.1) *Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo*; 4.2) *Proveer los servicios de saneamiento rural*; 4.5) *realizar campañas locales sobre educación sanitaria*;

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, *se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000)*;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN**  
**Sánchez Carrión – La Libertad**

*Creación Política 03 de noviembre del 1900*

**Gerencia Municipal**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-MDS/GM**

Que, conforme al Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales;

Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2024, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del Producto 3000627 "Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales" del Programa Presupuestal 0083 Programa nacional de saneamiento rural.

Que, según INFORME N° 033-2024-MDS/GDE.A-ATM/R, de fecha 26 de marzo 2024, el señor Bach. Anthony Harry Ruiz Juarez – Jefe del ATM alcanza el Plan de Trabajo del Área Técnica Municipal correspondiente al Año 2024, que tiene como objetivo general "Mejorar las condiciones de salud de la población y disminuir los riesgos de enfermedades ligadas al saneamiento a través de la gestión concertada con el establecimiento de salud, las instituciones educativas, comunidades y la Municipalidad Distrital de Sanagorán", para ser ejecutado por un monto total de S/ 307,520.10 (Trescientos Siete Mil Quinientos Veinte con 10/100 Soles), para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente estructura de Costos:

Ítem	Actividad	Parcial S/	
5006299	Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento	S/	35,509.10
5006300	Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable	S/	84,491.00
5006301	Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas	S/	8,012.00
5006302	Fortalecimiento de capacidades a prestadores de los servicios de agua y disposición sanitaria de excretas	S/	42,110.00
5006303	Educación sanitaria para hogares rurales	S/	39,288.00
5006304	Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados	S/	98,110.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL S/.</b>		<b>S/</b>	<b>307,520.10</b>

Que mediante INFORME N° 064-2024-MDS-GM/OPP/WDVL, de fecha 01 de abril del 2024, el jefe de Presupuesto hace llegar la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, correspondiente al Año 2024, por el importe total de S/ 307,520.10 (Trescientos Siete Mil Quinientos Veinte con 10/100 Soles), con cargo al Programa Presupuestal 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural, Actividad 3000882. Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN**  
**Sánchez Carrión – La Libertad**

*Creación Política 03 de noviembre del 1900*

**Gerencia  
Municipal**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-MDS/GM**

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Oficina de Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR** el Plan de Trabajo del Área Técnica Municipal - ATM correspondiente al Año 2024, de acuerdo al Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Distrital de Sanagorán por un presupuesto total de S/ 307,520.10 (Trescientos Siete Mil Quinientos Veinte con 10/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades:

**Artículo Tercero. - AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental realizar las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-OPP
- 3.-SG
- 4.-GDEA
- 5.-UCT
- 6.-UTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN  
SÁNCHEZ CARRIÓN  
Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
GERENTE MUNICIPAL